



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución No. **3 0 0 0 0**

Por la cual se declara la protección de una Denominación de Origen

Ref. Expediente No. 06-85475

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, por medio de su Representante Legal, Señor Alcalde, Doctor Wilson Fernando Barón Gómez; LA ASOCIACIÓN - GRUPO ARTESANAL DE GUACAMAYAS, por medio de su Representante Legal Señor Víctor Manuel Mendivelso; LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS BOYACÁ, por medio de su Representante Legal, Señor Francisco Javier Silva Manrique Gómez y CREATIVIDAD ARTÍSTICA COOPERATIVA DE GUACAMAYAS- CREARCOOP LTDA., por medio de su Representante Legal, señora Omaira Manrique Gómez, de acuerdo con lo previsto en artículo 203 de la Decisión 486, presentaron solicitud para obtener la declaración de protección de la denominación de origen "GUACAMAYAS", mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de agosto de 2006.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto de la solicitud, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales previstos para la protección de las denominaciones de origen, y con base en el principio de colaboración establecido en el artículo 14 de la Ley 962 de 2005 modificadorio del artículo 16 del Decreto -Ley 2150 de 1995, se solicitó, mediante oficio No. 9935 de 16 de agosto de 2007, a Artesanías de Colombia, que procediera a designar los funcionario con la competencia técnica requerida con el fin de adelantar el estudio relativo a la verificación de las condiciones señaladas en la solicitud de protección de la denominación de origen GUACAMAYAS.

CUARTO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia, el día 30 de septiembre de 2008, el Gerente General (E) de Artesanías de Colombia S.A., Doctor Juan Carlos Cabrera Córdoba, dio respuesta al Oficio No. 9935 de 16 de agosto de



Resolución No.
Ref. Expediente No.06-85475

2007, por medio de un informe en el cual se corrobora la información suministrada por la Alcaldía del Municipio de Guacamayas y por las Asociaciones solicitantes: La Asociación - Grupo Artesanal de Guacamayas, la Asociación de Artesanos del Municipio de Guacamayas Boyacá y Creatividad Artística Cooperativa De Guacamayas-Crearcoop Ltda., en el sentido de que la denominación de origen solicitada cumple con los parámetros exigidos por la Decisión 486 de la Comunidad Andina y, en consecuencia, señala:

... "De acuerdo con lo expuesto, Artesanías de Colombia conceptúa que los productos elaborados en cestería en rollo en fique y paja, de Guacamayas-Boyacá, cumplen lo establecido en la Decisión 486 en su título XII, Capítulo I "De las Denominaciones", por lo cual amerita la Declaratoria de Protección de Denominación de Origen solicitado..."

QUINTO: Que el Capítulo I del Título XII de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, regula las Denominaciones de Origen, previendo los siguientes requisitos:

Requisitos positivos

1. La indicación geográfica solicitada *debe estar constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado*, o que sin ser la de un país, región, o lugar determinado, se refiere a una zona geográfica determinada, *utilizada para designar un producto originario de ellos;*
2. El producto debe tener *una calidad, reputación u otras características que se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico* en el que se produce, incluyendo los *factores naturales y humanos;*
3. Tratándose de una declaración de protección a solicitud de parte, los solicitantes deben tener un legítimo interés. Se entiende que *tienen un legítimo interés*, las personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretendan amparar con la denominación, así como las asociaciones de productores. *Las autoridades estatales, departamentales, provinciales o municipales* también se considerarán interesadas, cuando se trate de denominaciones de origen de sus respectivas circunscripciones.

Requisitos negativos

1. La denominación solicitada no puede constituir una indicación común o genérica para distinguir el producto de que se trate, entendiéndose por ello las consideradas como tales tanto por los concededores de la materia, como por el público en general;

Resolución No.
Ref. Expediente No.06-85475

2. La denominación solicitada no debe ser contraria a las buenas costumbres o al orden público;
3. La denominación solicitada no debe inducir a error al público sobre la procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación o la calidad o reputación u otras características de los respectivos productos.

SEXTO: Que la solicitud de protección de la denominación de origen GUACAMAYAS, cumple con los requisitos positivos antes señalados, toda vez que:

- El primer requisito exigido por la Decisión 486 para el reconocimiento de una Denominación de Origen, se refiere a que la Denominación coincida con el nombre de un país, región o lugar particular. En este caso concreto, la Denominación de Origen que se pretende coincide con la denominación de un lugar particular: el Municipio de Guacamayas.
- El segundo requisito establecido por la Decisión 486, referido a que el producto presente una calidad, reputación u otras características que se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el que se produce, incluyendo los factores naturales y humanos, se cumple a satisfacción, toda vez que la denominación "GUACAMAYAS", pretende identificar la cestería en rollo elaborada en fique y paja, como una artesanía que presenta una calidad y unas características que se deben esencialmente al medio geográfico en el que se produce y a sus factores humanos, por cuanto es un producto artesanal obtenido de fibras naturales, trabajadas y tejidas con técnicas y una tradición heredada de la cultura precolombina Lache, la cual estuvo asentada en el municipio de Guacamayas.
- Finalmente, el tercero y último de los requisitos positivos exigidos por la Norma Comunitaria en su artículo 203, es que la solicitud de la declaración de protección de una Denominación de Origen sea realizada por quien tenga un legítimo interés; es decir por aquellas personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretendan amparar con la denominación, así como las asociaciones de productores, las autoridades estatales, departamentales, provinciales o municipales, cuando se trate de denominaciones de origen de sus respectivas circunscripciones.

La presente solicitud de declaración de la denominación de origen GUACAMAYAS, fue realizada por el MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, por medio de su Representante Legal, Señor Alcalde, Doctor Wilson Fernando Barón Gómez y por las asociaciones de artesanos: LA ASOCIACIÓN - GRUPO ARTESANAL DE GUACAMAYAS, LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS BOYACÁ y CREATIVIDAD ARTÍSTICA COOPERATIVA DE GUACAMAYAS- CREARCOOP LTDA, región en la cual se

elabora la cestería de Guacamayas, por lo cual, se colige que los solicitantes sí tienen un interés legítimo en solicitar la declaración de protección de la denominación de origen GUACAMAYAS.

Ahora bien, a fin de tener una mayor claridad respecto del segundo requisito exigido por la Norma Comunitaria, referido a la calidad, reputación u otras características que debe tener el producto que se pretende amparar bajo la Denominación de Origen, es pertinente realizar un análisis pormenorizado de aquellos factores naturales y humanos que determinan las características de la cestería en rollo elaborada en fique y paja GUACAMAYAS.

Cabe advertir, que los factores naturales como son el clima, la altitud y la calidad de los suelos, no son en este caso particular, factores determinantes en la calidad, reputación u otras características del producto que se pretende amparar bajo la Denominación de Origen Guacamayas, la cual tiene su base principal en el factor humano. Por lo anterior, y dado que el artículo 201 de la Decisión 486¹, considera que el factor humano es uno de los criterios de los cuales se deriva una calidad, reputación u otras características de los productos que se pretenden amparar bajo la denominación de origen, nuestro estudio se encaminará principalmente a recalcar, cómo dicho factor es determinante en la elaboración de la cestería en rollo Guacamayas, permitiendo que los productos presenten unas características y particularidades especiales, que los hacen susceptibles de ser protegidos mediante la Denominación de Origen GUACAMAYAS.

1. FACTORES NATURALES

1.1. Factor de la localización y zona geográfica de Colombia

El Municipio de Guacamayas se encuentra localizado al norte del departamento de Boyacá sobre la Cordillera Oriental en la micro cuenca del río Nevado y hace parte de provincia de Gutiérrez, a una distancia de 108 Km. de Tunja. Esta Provincia está conformada por los Municipios de Chiscas, El Cocuy, El Espino, Guacamayas y Panqueba. La cabecera municipal está georeferenciada a 16°28' de latitud norte y 72°30' de longitud al oeste de Greenwich. De igual manera, el Municipio de Guacamayas limita con: Panqueba, El Espino y San Mateo; presenta una extensión total de 59.83 Km², con un área urbana de 0.71Km² Km² y un área rural de 59.12 Km². La altitud de la cabecera municipal es de 2.296 metros sobre el nivel del mar, su temperatura media es de 17° C.

¹ Decisión 486, Artículo 201.- "Se entenderá por denominación de origen, una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos." (Negrilla fuera de texto)

1.2. Lugar de origen de la materia prima

El fique, que sirve como materia prima para la elaboración de la cestería en rollo Guacamayas, tiene su origen en la América Tropical, sobretodo en las regiones andinas de Colombia, Venezuela y Ecuador, donde prevalecen condiciones tropicales durante casi todo el año.

En Colombia, el fique se cultiva en la parte alta de la sierra templada y fría, conocida como Región Andina. El Municipio de Guacamayas, al encontrarse ubicado en la Región Andina Colombiana, presenta condiciones especialmente favorables para la obtención de la materia prima necesaria para la elaboración de la cestería en rollo. En sus orígenes, el fique crecía casi de manera espontánea y los habitantes de estas regiones lo desfibraban para la fabricación de alpargatas, redes y cuerdas para sus labores domésticas. No obstante, hoy en día, por su gran demanda, es cultivado por los campesinos y los artesanos de la región de Guacamayas y de las zonas andinas aledañas.

Otro elemento empleado como materia prima es la paja de monte, que crece de manera silvestre en los campos de Boyacá y demás regiones de Colombia.

2. FACTORES HUMANOS

2.1. Aspectos históricos

La cestería de Guacamayas tal como se conoce en la actualidad, tiene sus raíces en "*la industria de tejidos*" de los indígenas Laches, quienes estuvieron asentados en las poblaciones que hoy día se conocen como El Cocuy, Panqueba, Chita, Chiscas, Guacamayas y Jericó, pertenecientes al Departamento de Boyacá. Los descendientes de los Laches, conservan en su memoria algunos de sus mitos, leyendas y creencias, y practican costumbres y oficios que se transmiten a las nuevas generaciones en forma oral.

Los primeros testimonios de la industria textil del pueblo Lache se encuentran en los escritos de los Cronistas de Indias, en las observaciones de don Manuel Ancizar consignadas en Peregrinación de Alpha².

Así mismo, según se lee en el documento allegado por los solicitantes en el folio 79, las momias³ encontradas en la región por el arqueólogo Eliécer Silva Celis, en el año de 1943, muestran varias envolturas hechas con enmallados de fique y telas de algodón de

² Información extractada del Folio 81 de la solicitud de Declaración de Denominación de Origen, el cual remite a la obra de Manuel Ancizar. Peregrinación de Alpha. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Bogotá 1942. Pag 260.

³ Las momias se encuentran en la actualidad en la Casa Museo del Sol de Sogamoso, Boyacá



Resolución No. **3 0 0 0 0**
Ref. Expediente No.06-85475

extrema finura y muy complejos juegos de trama."⁴ Las envolturas de estas momias Laches, encontradas en los alrededores de la población de Chiscas, muestran la existencia en la época precolombina del tejido de fique en espiral comenzando en un núcleo central y expandiéndose (el mismo oficio de cestería en espiral que hoy trabajan los artesanos de Guacamayas).

La hechura de objetos utilitarios con técnica de tejido en espiral y con el fique como materia prima, no se interrumpió con la llegada de los españoles, por el contrario, se expandió y se utilizó como forma de pago de impuestos; entre estos objetos encontramos los sombreros, los pesos, las cajas que medían las semillas y las alpargatas con suela de fique (crineja cosida en espiral).

Don Manuel Ancizar, quien hizo parte de la COMISIÓN GEOGRÁFICA (1840) de la que fue jefe El General Agustín Codazzi, con quien recorrió como observador y sociólogo, los pueblos del norte de la República, describe en el libro Peregrinación de Alpha, los sombreros que llevaban en la cabeza las imágenes que se encontraban en la Iglesia de Chiscas, Boyacá.

El oficio del tejido se fue transmitiendo de generación en generación hasta nuestros días, así lo demuestran los testimonios de los artesanos que heredaron el oficio y lo practican actualmente. La mayoría de estos testimonios fueron recogidos por funcionarios del Museo de Artes y Tradiciones Populares, en su Programa de Investigación para la Educación y el Desarrollo Socioeconómico, en las comunidades que todavía practican oficios tradicionales:

Los oficios que se practican en Guacamayas son de nuestros antepasados. Se aprendían desde que nos estábamos criando y todo era para las necesidades de la casa. En fique y paja, mediante la utilización de la técnica de tejido enrollado en espiral, se hacían canastos, sombreros, y pesas para medir los granos en los mercados; así mismo, cajas cuarteronas para medir cantidades de granos mas grandes porque no existía la medida de la arroba. Con la técnica de la fibra trenzada y enrollada en espiral plana se elaboraban las suelas para alpargatas.⁵

En Guacamayas, se han fabricado desde largo tiempo atrás, las alpargatas de fique trenzado, los pesos elaborados con técnica de cestería enrollada con alma de paja o hilos de fique, los lazos, cinchas y pretales, los costales de hebra entretejida en telar de pedal, los sombreros llamados de tapia pisada, las mochilas y algunos canastos de sencillas formas, fabricados en técnica de espiral enrollada.⁶

Con técnicas de enrollamiento en espiral, se producían esos sencillos artefactos para la

⁴Museo de Artes y Tradiciones Populares. Guacamayas oficios artesanales; Bogotá, D. C., Colombia 1977, pag. 21.

⁵ Museo de Artes y Tradiciones Populares. Casa del Telar de Arco, Guacamayas, Boyacá, Santafé de Bogotá, D. C., 1992, pags. 11 y 12.

⁶ Museo de Artes y Tradiciones Populares. Guacamayas, Oficios Artesanales, Bogotá, D.C., 1977, pag. 12.



Resolución No. **№ 3 0 0 0 0**
Ref. Expediente No.06-85475

vida diaria, que desde 1975 sirvieron de modelo para nuevos objetos con la producción de cestos de diversas formas y colores, de platos, cuencos y bandejas, cajas y papeleras, floreros, cofres y muchas otras piezas útiles y decorativas.⁷

2.2. Proceso del tejido

a) Obtención y preparación de la materia prima

El fique es cultivado en el municipio de Guacamayas y en las veredas aledañas circunscritas a la zona geográfica descrita en el acápite 1.1. de esta resolución. El proceso inicia con el corte, una a una, de las pencas maduras de la planta de fique, las cuales deben ser sostenidas verticalmente, con el fin de efectuar dos cortes paralelos que permitan retirar el borde espinoso.



Plantas de fique

Posteriormente, se procede a extraer la fibra mediante técnicas ancestrales como la tala y el sacador. La técnica de tala consiste en raspar la penca de fique con un palo hasta dejar las fibras. Por su parte, la técnica de sacador consiste en pasar la penca de fique entre dos palos hasta obtener las fibras.

Luego, la fibra del fique se somete a un proceso de descruce, consistente en remojarlo en agua al clima. Después, se hierva el fique con detergente durante 20 minutos, y luego se deja reposar. Posteriormente, el fique se "*mordenta*"⁸, lo cual consiste en la acción de aplicar un mordiente⁹, mediante la inmersión del fique en una solución preparada a base de alumbre¹⁰ y agua caliente que se deja hervir por cinco minutos.

⁷ Artesanías de Colombia. 7 maestros, 7 materiales. Bogotá, D. C., Colombia 1990.

⁸ Término que no es definido por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, consistente en una expresión técnica empleado por los artesanos de Guacamayas, para referirse a uno de los procesos de limpieza o blanqueado del fique. (Folio 125 del expediente 06-85475)

⁹ www.rae.es: "**mordiente**. (Del ant. part. act. de *morder*). 2. m. Sustancia que en tintorería y otras artes sirve de intermedio eficaz para fijar los colores o los panes de oro."

¹⁰ www.rae.es: "**alumbre**. (Del lat. *alūmen*, -*īnis*). 1. m. Sulfato doble de alúmina y potasa: sal blanca y astringente que se halla en varias rocas y tierras, de las cuales se extrae por disolución y cristalización. Se emplea para aclarar las aguas turbias; sirve de mordiente en tintorería y de cáustico en medicina después de calcinado."



Resolución No. **№ 3 0 0 0 0**
Ref. Expediente No.06-85475

Este proceso ayuda a que salga la coloración natural que trae el fique y a que la fibra se abra, con el fin de que el color que se aplique con posterioridad se fije mejor.



Separación de las fibras

El siguiente paso es el teñido de las fibras de manera artesanal, aplicando las técnicas heredadas de los antepasados Laches, las cuales ayudan a que el color se fije mejor en la fibra y sea de mejor calidad. Esta técnica, consiste en mezclar los tintes, que pueden ser naturales, extraídos de las plantas, tal como los extraían los Laches, o bien pueden ser las anilinas industriales que se producen en la actualidad, mezcladas con sábila, naranja, limón y otros productos naturales, como los pétalos de flores, que favorecen la obtención de colores vivos y contrastantes, como son los tonos morado, verde, naranja, fucsia y azul, entre otros.

El teñido del fique se efectúa en la estufa, en una olla grande destinada únicamente para tinturar. Se utiliza un palo de escoba, un pocillo, una cuchara pequeña para medir, un cucharón para revolver y un recipiente.

El proceso se inicia calentando la olla con agua, hasta que hierva; se extrae agua caliente en el pocillo y se mezcla el color químico o natural extraído de las plantas, que se desea aplicar, diluyéndolo en su totalidad, de acuerdo a la intensidad del tono a obtener y a la cantidad de material que se pretende tinturar. Esta mezcla se vierte a la olla, agregando los fijadores y adicionando el fique mordentado, sumergiéndolo en su totalidad. Se revuelve periódicamente para controlar que la fibra obtenga una coloración uniforme, dejándolo hervir durante una hora y dejándolo en reposo hasta que enfríe. Se desecha el agua residual y se lava la fibra hasta cuando el agua salga clara. Se escurre el fique y se cuelga en una cuerda para que seque libre del sol. El fique teñido y seco, se peina, se coloca extendido, en forma paralela a una vara de cañabrava y se ata a ésta, según la longitud de la hebra, en los dos extremos y en dos o tres secciones centrales, colocándola verticalmente, recostada contra un rincón del espacio en el cual trabaja el artesano.

Este sistema facilita la extracción de las hebras individuales, necesarias para el trabajo,

Resolución No.
 Ref. Expediente No.06-85475

sin que se desorganice el material preparado, seleccionando además el color de acuerdo a la caña en el que éste se encuentre.

De otro lado, se recoge la paja blanca, que constituye el segundo material fundamental de la cestería de Guacamayas. Esta fibra crece silvestre en campos y a orillas de las carreteras de Colombia, principalmente en climas medios y fríos. Con la paja blanca, se forma un rollo, que se constituye en armante del canasto y que sirve de soporte para la hebra de fique, la cual rodeará el rollo cubriéndolo en su totalidad.

b) Hilada y Tejido

Antes de empezar el proceso de tejido, se debe efectuar la hilada o lo que los campesinos denominan "sacar punta". Este proceso consiste en separar las fibras por colores en unas varas largas, para evitar que el fique se enrede. Luego se toman las fibras y se soban suavemente sobre las piernas de los artesanos hasta obtener un hilo mas fino.

La etapa de la hilada y tejido es descrita detalladamente por el Barón Amanda, en su escrito Memoria, Tradiciones y Relatos de un Pueblo, texto presentado a la Convocatoria de Memoria Oral del Cab 2004, (sin editar). Folio 126-127, por lo cual debe destacarse un extracto de dicho escrito, en el cual se explica el proceso empleado por los Laches:

El tejido de la pieza artesanal se realiza de forma radial u ovoidal, de acuerdo a la pieza que se desea trabajar. Inicia con un rollo delgado, por lo general estructurado solo por fique, que con su avance va engrosando al serle añadida paja. Este armante se va cubriendo, de forma pareja y continua, en espiral por tres o cuatro hebras de fique, enhebradas en una aguja de coser grande, denominada aguja de talonar.

En la medida en que el rollo avanza y se va superponiendo al rollo anterior, se comienza a traspasar en cada pasada de fibra, una puntada a través de una pequeña sección del rollo anterior. Así se logra unir los rollos para conformar una superficie semicontinua, que proporciona rigidez y estabilidad a la obra.

El tamaño o dimensión de la pieza que se desea elaborar se logra dependiendo de la cantidad de rollos que se adicionen a la espiral, el grosor del rollo y la amplitud de la espiral que sirve de base.

El remate del rollo se logra adelgazando de forma continua el alma del rollo, hasta el punto en que se funde con el rollo anterior y las nuevas lazadas de fique se van sentando sobre este.

Para el cambio de color, se enhebra una nueva fibra o se deja su extremo paralelo al armante, haciendo parte del mismo, de manera que se evita el uso de nudos y se imposibilita que la fibra se pueda soltar al quedar aprisionado su extremo en el alma del tejido.



Tejido en espiral

2.3. Productos fabricados con la técnica de tejido en rollo o espiral.

Originariamente, los indígenas Laches tejían con la técnica anteriormente descrita, platillos para el "peso" o balanzas de pesaje, canastos con manijas empleados para guardar alimentos, sombreros llamados "mogollas" y alpargatas. Hoy en día, sus descendientes, empleando esos conocimientos ancestrales que han ido pasando de generación en generación, han diversificado los productos elaborados con la técnica de tejido en espiral.

Es así como, la comunidad artesanal de Guacamayas elabora productos utilitarios y decorativos que ambientan los diferentes espacios de hogares y de oficinas.

La línea de objetos dirigida al hogar comprende individuales, portavasos, paneras, fruteros, canastas hueveras, bandejas, cajas para cubiertos, servilleteros, cestas para colocar los cubiertos y centros de mesa. La línea decorativa está compuesta por tapices, tapetes, butacos, sillas, bomboneras, papeleras, portalápices, llaveros, revisteros, floreros, contenedores, roperos y cestas de diferentes tamaños y formas que utilizan para los leños de la chimenea, para guardar objetos o simplemente para exhibición. En la amplia oferta artesanal de Guacamayas encontramos accesorios de joyería: pulseras, collares, gargantillas, hebillas y aretes.

La cestería de Guacamayas con apoyo de Artesanías de Colombia en proyectos de innovación, mezcla diferentes materiales con el tejido de fique en espiral, como resultado produce bandejas, paneras, contenedores, fruteros y butacos de madera con tejido de fique y otros objetos de tejido de fique combinado con alambre de cobre y con alambre de estaño.

№ 3 0 0 0 0

Resolución No.
Ref. Expediente No.06-85475



SEPTIMO: Que la solicitud de protección de la denominación de origen "GUACAMAYAS", de acuerdo con los considerandos anteriores, cumple con todos y cada uno de los requisitos positivos exigidos por la Decisión 486 de la Comunidad Andina, y, además, no está incurso en las prohibiciones contenidas en los requisitos negativos previamente señalados, toda vez que la denominación de origen solicitada "GUACAMAYAS", no constituye una indicación común o genérica para distinguir el producto como tal; así como tampoco se trata de una denominación contraria a las buenas costumbres o al orden público y no induce a error al público consumidor sobre su procedencia geográfica, su naturaleza, su modo de fabricación o la calidad y reputación del producto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la protección de:

LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN: GUACAMAYAS

PRODUCTO DISTINGUIDO: CESTERÍA EN ROLLO

ZONA GEOGRÁFICA: DELIMITACIÓN POLÍTICA: COLOMBIA

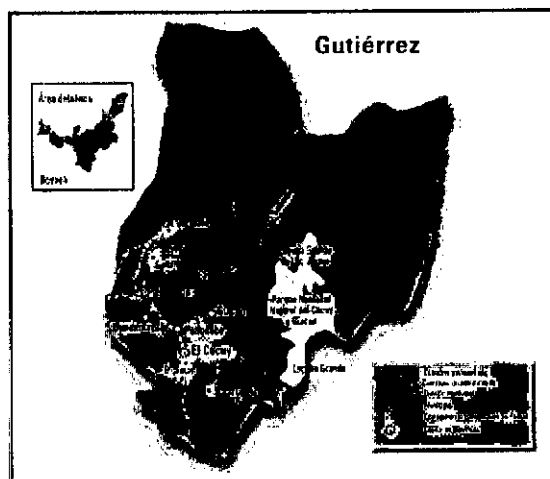
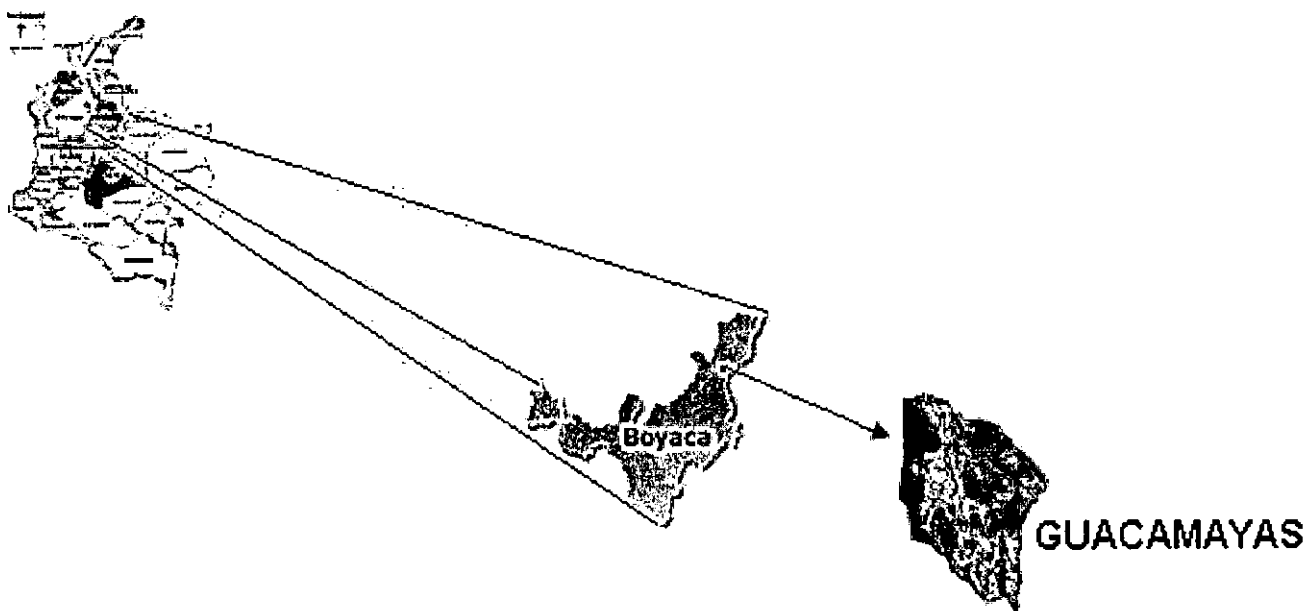
DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SOBRE LA

11



Resolución No. **30000**
Ref. Expediente No.06-85475

CORDILLERA ORIENTAL EN LA MICRO CUENCA DEL RÍO NEVADO Y HACE PARTE DE PROVINCIA DE GUTIÉRREZ, A UNA DISTANCIA DE 108 KM DE TUNJA. ESTA PROVINCIA ESTÁ CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CHISCAS, EL COCUY, EL ESPINO, GUACAMAYAS Y PANQUEBA. LA CABECERA MUNICIPAL ESTÁ GEOREFERENCIADA A 16°28' DE LATITUD NORTE Y 72°30' DE LONGITUD AL OESTE DE GREENWICH. DE IGUAL MANERA, EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS LIMITA CON: PANQUEBA, EL ESPINO Y SAN MATEO; PRESENTA UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 59.83 KM², CON UN ÁREA URBANA DE 0.71KM² KM² Y UN ÁREA RURAL DE 59.12 KM²., CONFORMANDO EL MAPA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:





Resolución No. **3 0 0 0 0**
Ref. Expediente No.06-85475

CARACTERÍSTICAS: CESTERÍA EN ROLLO ELABORADA EN FIQUE Y PAJA, CON UN TEJIDO QUE SE REALIZA DE FORMA RADIAL U OVOIDAL, SEGÚN LOS FACTORES HUMANOS DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO 2 DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia de la declaración de protección de la denominación de origen estará determinada por la subsistencia de las condiciones que la motivaron y solo dejará de surtir efecto por otra declaración de la Superintendencia de Industria y Comercio en este sentido.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al señor Wilson Fernando Barón Gómez, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Guacamayas o a quien haga sus veces; al señor Víctor Manuel Mendivelso, Representante Legal de LA ASOCIACIÓN - GRUPO ARTESANAL DE GUACAMAYAS; al señor Francisco Javier Silva Manrique Gómez, apoderado de LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS BOYACÁ y a la señora Omaira Manrique Gómez, Representante Legal de CREATIVIDAD ARTÍSTICA COOPERATIVA DE GUACAMAYAS- CREARCOOP LTDA. y/o a quienes hagan sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 JUN. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Matilda Vega Apáczai